



SECRETARÍA  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO la resolución nro. 38/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, dictada para solucionar la situación del alumno Sergio Carlos SCANFERLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1985 la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera de 6to. año juntamente con Estabilidad IV de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de setiembre de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 38/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 38/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1985 de la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera de 6to. año, eximiendo

///.



*Benavente*  
DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA ACADÉMICA

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

de la correlatividad existente con Estabilidad IV de 5to. año,  
al alumno Sergio Carlos SCANFERLA (legajo nro. 05-05636-1) de -  
la especialidad Ingeniería en Construcciones.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 436/87



*V. De Nuccio*  
ING. VICTORIO DE NUCCIO  
INSPECTOR

*C. Ramirez*  
INGENIERO CUSTAVO RAMIREZ  
SECRETARIO ACADEMIA